



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01092446- -NEU-DESP#SOP - OBRA: "HOGAR LOS BAJITOS - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN CAPITAL" -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01092446- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 3432 de Reactivación de la Obra Pública Provincial, el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN de Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, la Resolución RESOL-2023-206-E-NEU-SGSP de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la contratación de la Obra pública: "HOGAR LOS BAJITOS - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN CAPITAL";

Que por Resolución RESOL-2023-206-E-NEU-SGSP de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la documentación técnica y legal de la obra referida, estableciendo un presupuesto oficial de pesos doscientos once millones trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$211.312.888,00) a valores del mes de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la mencionada Resolución se autorizó a la entonces Dirección de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado para la Licitación Pública N° 14/23, cuya apertura fue llevada a cabo el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 hs, haciéndose presente la empresa Blanda Marcelo Adrián, la cual cuenta con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia, resultando su oferta admisible;

Que de acuerdo al informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorandum N° 12/23, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales, la adjudicación de la obra en trámite, a la empresa Blanda Marcelo Adrián, CUIT N° 20-20717217-1, como único oferente, en la suma de pesos cuatrocientos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$409.900.000,00) a valores del mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa Blanda Marcelo Adrián cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 14/23;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo

financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que considerando lo establecido en los Artículos 7° y 8° del Anexo aprobado mediante Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, tratándose de un llamado a contratación realizado con anterioridad al 01 de enero de 2024, habiendo transcurrido más de sesenta (60) días corridos, y obrando la petición de la contratista como documento IF-2024-01777596-NEU-CERTIF#SOP, la Dirección General de Variaciones Contractuales procedió a aplicar la correspondiente metodología de cálculo de redeterminación sobre el monto ofertado;

Que habiendo aplicado los cálculos correspondientes, surge consecuentemente el nuevo monto redeterminado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y sietemillones quinientos cincuenta mil doce con 15/100 (\$1.877.550.012,15) a valores de junio de 2024, según consta en documento IF-2024-01890534-NEU-OBCON#SOP;

Que la obra será ejecutada en los ejercicios 2024 y 2025, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras y Dirección General de Auditoría de Obras, todas estas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales ambas del Ministerio de Infraestructura;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, es facultad del Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la obra: “HOGAR LOS BAJITOS - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN CAPITAL”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 14/23 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “HOGAR LOS BAJITOS - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN CAPITAL”, efectuada por la entonces Dirección de Contrataciones de la ex Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran tramitadas en el expediente electrónico EX-2022-01092446- -NEU-DESP#SOP.

**Artículo 2°:** **ADJUDÍCASE** la contratación de la Obra: “HOGAR LOS BAJITOS - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN CAPITAL”, a la empresa Blanda Marcelo Adrián, CUIT N° 20-20717217-1, en el nuevo monto redeterminado de pesos un mil ochocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta mil doce con 15/100 (\$1.877.550.012,15) a valores del mes de junio de 2024, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente electrónico EX-2022-01092446- -NEU-DESP#SOP.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como

documento **INLEG-2024-02358759-NEU-SOP#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2023-206-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones quinientos diez mil dos con 43/100 (\$375.510.002,43).

**Artículo 5°:** **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil setenta y cuatro con 98/100 (\$468.428.074,98):

JURSA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	04	357	003	008	03	02	00	04	02	01	021	1111	0056	\$468.428.074,98

Y con cargo al ejercicio 2025, hasta la suma de pesos un mil cuatrocientos nueve millones ciento veintiún mil novecientos treinta y siete con 17/100 (\$1.409.121.937,17):

JURSA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	04	357	003	008	03	02	00	04	02	01	021	1111	0056	\$1.409.121.937,17

**Artículo 6°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria, una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.